ACUERDO DE CONCEJO N°066–2023–MDTAI

Pisco, 15 de Setiembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2023, de fecha 15 de Setiembre del 2023, en la Estación Orden del día, APROBAR Y AUTORIZAR AL ALCALDE, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU;

CONSIDERANDO:

Conforme a la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde estable que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política de Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 88, numeral 88.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa - Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración a otros medios legalmente admisibles,

Que, asimismo, el numeral 88.3 del acotado, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...).

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que a través del Oficio N° 127-2023-CGBVP/VI-CD de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de la VI Comandancia Departamental de Ica del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú remite la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, con la finalidad de aunar esfuerzos para implementar a la Compañía de Bomberos de infraestructura, unidades de emergencias, entre otros y así estos se encuentren debidamente preparados e implementados ante la ocurrencia de desastres por fenómenos naturales, climatológicos, incendios, accidentes que requieran de atención inmediata y urgente;

Que, con un Convenio Marco es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretará en acciones determinadas; a través de la firma de convenios específicos. El fin del Acuerdo Marco es declarar la intención de las instituciones firmantes de colaborar conjuntamente;

Que, en ese contexto, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; asimismo, el numeral 26 del artículo 9 de la norma acotada, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, a través del Oficio N°127-2023-CGBVP/VI-CD de fecha 17 de Agosto del 2023, el Jefe de la VI Comandancia Departamental Ica del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Alejandro Manuel Silva Acasiete, presenta su proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de unir esfuerzos para implementar las compañías de bomberos con la infraestructura, unidades de emergencia y equipos de protección personal, protección respiratoria y equipos de rescate adecuados, con la finalidad que estas se encuentren debidamente preparadas e implementadas ante la ocurrencia de desastres por fenómenos naturales, fenómenos climáticos, incendios, accidentes, enfermos, atrapados entre otros que requieren atención inmediata. el mismo que fue subsanado y devuelto a la entidad para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con informe Legal N°378-2023-MDTAI/GAL, opina que, es factible la autorización al titular de la entidad para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, el mismo que se encuadra en el marco legal vigente, por tanto, recomienda que en aplicación del numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, se eleven los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación correspondiente, la misma que es ratificada por el Gerente Municipal mediante Informe N°383-2023-GM-MDTAI.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo N°12-2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por voto **UNANIME** de los regidores asistentes;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al alcalde, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los interesados.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Administracion y Finanzas el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas efectué la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUAREZ
ALCALDE